

Referencia: Custodia y Cuidado Personal
Radicado: No .2018 – 00012- 00
Demandante; Maribel Rodríguez
Demandado: Roxana Martínez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca marzo veintiocho de dos mil veintitrés

REQUIÉRASE a la demandante, para que a más tardar y dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, esto es, notifique a la demandada.

Lo anotado, en virtud a que ha transcurrido más de cinco (5) años sin impulso procesal de su parte. So pena, de ordenar su archivo transitorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**